

# NORMAS LEGALES

Director: Manuel Jesús Orbegozo

<http://www.editoraperu.com.pe>

"AÑO DE LA ACTIVIDAD TURÍSTICA INTERNA"

Lima, miércoles 28 de abril de 1999

AÑO XVII - N° 6882

Pág. 172571

## CONGRESO DE LA REPUBLICA

### LEY N° 27094

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE MODIFICA LOS ARTICULOS 10°, 61° Y 62° DE LA LEY DEL NOTARIADO

**Artículo 1°.- Modifica los Artículos 10°, 61° y 62° de la Ley del Notariado**

Modifícanse los Artículos 10°, 61° y 62° del Decreto Ley N° 26002, en los términos siguientes:

"**Artículo 10°.-** Para postular al cargo de notario se requiere:

- a) Ser peruano de nacimiento;
- b) Ser abogado;
- c) Tener capacidad de ejercicio de sus derechos civiles;
- d) Tener conducta moral intachable;
- e) Estar físicamente apto para el cargo; y,
- f) No haber sido condenado por delito doloso.

**Artículo 61°.-** Si el Notario ha cesado en el cargo sin haber autorizado una escritura cuando aquella se encuentre suscrita por todos los comparecientes puede cualquier interesado pedir por escrito al notario encargado del archivo autorice la misma.

**Artículo 62°.-** En el caso que el notario ha cesado en el cargo y la escritura no ha sido suscrita por ninguno o alguno de los comparecientes, podrán éstos hacerlo ante el notario encargado del archivo, quien dará fe de este hecho y autorizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto."

**Artículo 2°.- Deroga Artículo 63° de la Ley del Notariado**

Derógase el Artículo 63° del Decreto Ley N° 26002 y aquellas disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los treintidós días del mes de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

RICARDO MARCENARO FRERS  
Presidente a.i. del Congreso de la República

CARLOS BLANCO OROPEZA  
Segundo Vicepresidente del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

JORGE BUSTAMANTE ROMERO  
Ministro de Justicia

5548

### LEY N° 27095

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República  
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

### LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR A REESTRUCTURAR LA DIRECCION DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, CONTROL DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - DICSCAMEC

**Artículo 1°.- Reestructuración de la DICSCAMEC**

Autorízase al Ministerio del Interior, para que en un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la vigencia de la presente Ley, proceda a reestructurar la Dirección de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - DICSCAMEC, de la Dirección General de Gobierno Interior.

**Artículo 2°.- Dependencia y nivel orgánico de la DICSCAMEC**

La Dirección de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - DICSCAMEC dependerá funcional y administrativamente de la Alta Dirección del Ministerio del Interior y tendrá el nivel orgánico de Dirección General.

**Artículo 3°.- Documentos de gestión, modificación y recategorización de plazas de la DICSCAMEC**

Autorízase al Ministerio del Interior para que formule los documentos de gestión institucional pertinentes, así como modificar y recategorizar las 153 (ciento cincuenta y tres) plazas con las que cuenta actualmente la DICSCAMEC, facultándosele a cubrir las vacantes en provincias, mediante el nombramiento de personal, lo que no deberá significar la creación de nuevas plazas.

**Artículo 4°.- Gastos de aplicación de la presente Ley**

Los gastos que se generen por la aplicación de lo dispuesto en la presente Ley serán cubiertos con cargo al presupuesto aprobado para el Pliego Ministerio del Interior.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

CARLOS BLANCO OROPEZA  
Segundo Vicepresidente encargado de la  
Presidencia del Congreso de la República

LUZ SALGADO RUBIANES DE PAREDES  
Tercera Vicepresidenta del  
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DE LA REPUBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI  
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS  
Presidente del Consejo de Ministros

JOSE VILLANUEVA RUESTA  
Ministro del Interior

5549

## PCM

### Autorizan viaje del Presidente y Gerente General de PROMPEX a Colombia para participar en misión comercial de exportadores

#### RESOLUCION SUPREMA N° 203-99-PCM

Lima, 27 de abril de 1999

Visto el Oficio N° 020-99-PROMPEX/SG del Secretario General (e) de la Comisión para la Promoción de Exportaciones - PROMPEX;

CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Márquez Flores, Primer Vicepresidente de la República y Presidente de la Comisión para la Promoción de Exportaciones - PROMPEX, viajará a las ciudades de Bogotá y Medellín - Colombia, a fin de presidir la Misión Comercial de Exportadores, a realizarse del 28 al 30 de abril de 1999;

Que, es conveniente autorizar el viaje del Primer Vicepresidente de la República y Presidente de la Comisión para la Promoción de Exportaciones - PROMPEX;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N°s. 053-84-PCM, 074-85-PCM, 135-90-PCM y 037-91-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.**- Autorizar el viaje del Ing. Ricardo Márquez Flores, Primer Vicepresidente de la República y Presidente de la Comisión para la Promoción de Exportaciones - PROMPEX, a las ciudades de Bogotá y Medellín - Colombia, del 28 de abril al 1 de mayo de 1999, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.**- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto del Pliego 008 Comisión para la Promoción de Exportaciones, del Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 001 Comisión para la Promoción de Exportaciones, Función 11 Industria, Comercio y Servicio, Programa 040 Comercio, Subprograma 0110 Promoción Externa del Comercio, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos : US\$ 600.00

**Artículo 3°.**- La presente resolución no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori  
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Economía y Finanzas

5550

#### RESOLUCION SUPREMA N° 204-99-PCM

Lima, 27 de abril de 1999

Visto el Oficio N° 020-99-PROMPEX/SG del Secretario General (e) de la Comisión para la Promoción de Exportaciones - PROMPEX;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión para la Promoción de Exportaciones - PROMPEX, ha programado la realización de la Misión Comercial de Exportadores a las ciudades de Bogotá y Medellín - Colombia, a realizarse del 28 al 30 de abril de 1999;

Que, para tal efecto, es pertinente que el Gerente General de la Comisión para la Promoción de Exportaciones - PROMPEX, asista al mencionado evento, a fin de fomentar el intercambio comercial entre ambos países;

De conformidad con lo dispuesto por los Decretos Supremos N°s. 053-84-PCM, 074-85-PCM, 135-90-PCM y 037-91-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.**- Autorizar el viaje del señor Antonio Castillo Garay, Gerente General de la Comisión para la Promoción de Exportaciones - PROMPEX, a las ciudades de Bogotá y Medellín - Colombia, del 28 de abril al 1 de mayo de 1999, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.**- Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo al Presupuesto del Pliego 008 Comisión para la Promoción de Exportaciones, del Sector 01 Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora 001 Comisión para la Promoción de Exportaciones, Función 11 Industria, Comercio y Servicio, Programa 040 Comercio, Subprograma 0110 Promoción Externa del Comercio, de acuerdo al siguiente detalle:

- Viáticos : US\$ 600.00

**Artículo 3°.**- El representante de PROMPEX antes mencionado, en el término de diez (10) días útiles, contados a partir de su retorno al país, deberá elaborar un informe para la Presidencia de PROMPEX, en el cual describirá las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el mencionado viaje.

**Artículo 4°.**- La presente resolución no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Ing. Alberto Fujimori  
Presidente Constitucional de la República

VICTOR JOY WAY ROJAS  
Presidente del Consejo de Ministros y  
Ministro de Economía y Finanzas

5551

## AGRICULTURA

### Dan por concluida designación y nombran Director Sistema Administrativo de la Oficina de Administración - Dirección de Agricultura de Ica

#### RESOLUCION SUPREMA N° 035-99-AG

Lima, 27 de abril de 1999

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 118-95-AG del 16 de noviembre de 1995 se designó, entre otros, a don Charles Roberto Vera Zender en la plaza de Director Sistema Administrativo II, Oficina de Administración, de la entonces Dirección Subregional Agraria Ica;

Que, habiéndose producido el fallecimiento del citado funcionario resulta conveniente dar por concluida su designación, designándose a su reemplazante;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, y los Decretos Leyes N°s. 25515 y 25902;

Estando a lo acordado;